

ORD. N°.: 0109

MAT.: Informa observaciones a procesos de compra

SANTIAGO, 22 de enero de 2024

**DE : VERÓNICA VALLE SARÁH
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**A : EDUARDO DIAZ ARAYA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Junto con saludar, solicito a usted tomar conocimiento del informe realizado por el Observatorio ChileCompra, elaborado con la asesoría jurídica de la Fiscalía de esta Dirección, que da cuenta de prácticas que podrían vulnerar la normativa vigente sobre compras y contrataciones públicas. Lo anterior, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que faculta a la Dirección ChileCompra a emitir orientaciones y recomendaciones generales, conducentes a la difusión de buenas prácticas y el fortalecimiento de la probidad en la contratación pública.

En atención a las conclusiones planteadas en el informe del Observatorio ChileCompra, que se adjunta al presente Oficio, se sugiere evaluar posibles infracciones a la normativa de compras vigente y las consiguientes responsabilidades funcionarias.

Finalmente, le manifestamos nuestra mayor disponibilidad a fin de resolver sus consultas respecto de la información entregada, dejando a su disposición los datos de contacto de la jefe del Observatorio ChileCompra, Juan Cristobal Moreno Crossley

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**VERÓNICA VALLE SARÁH
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

RMZ/MNM/JMC

Distribución:

- Destinatario.

Nombre Firmante: Verónica Valle

Fecha: 2024-01-22

ID: 11152

Url: <https://ayuda.mercadopublico.cl/verificadordoc/?cod=11152>



**INFORME OBSERVATORIO CHILECOMPRA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**

**Informe N°1402
Fecha: 04/01/2024**

I. ANTECEDENTES

Con motivo de una denuncia recibida por el Observatorio de esta Dirección de Compras y Contratación Pública, cuyo tenor fue formulado bajo reserva de identidad, se detectó una potencial anomalía, relacionada con eventuales faltas a la probidad en procesos de compra y contratación efectuados por la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado.

La situación referida, corresponde a la emisión de 51 órdenes de compra, entre los años 2017 al 2021, mediante contratación directa bajo la causal de servicios especializados por un monto inferior a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Art. 107 del Decreto Supremo N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio (en adelante “Reglamento de Compras Públicas” o “Reglamento de la Ley N°19.886”), al proveedor don Pablo Andrés Cifuentes Vargas, RUT 16.359.397-1 por un monto total de \$ 25.023.388.

En todos estos casos, si bien presentan Decretos Alcaldicios que regularizan y aprueban el contrato a la persona indicada, las contrataciones efectuadas no se encuentran respaldadas por un Decreto Alcaldicio que autorice el uso de los procedimientos excepcionales de compra y justifique los mismos en atención a su carácter de “servicios especializados”.

Del mismo, la emisión reiterada de órdenes de compra con frecuencia mensual al proveedor podría evidenciar el uso inadecuado de procedimientos regulados por la Ley 19.886 para fines de contratación de personal que cumpliría funciones propias de la institución, las que no podrían ser realizadas por personal externo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del DFL N°29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

II. SOBRE LOS PROCESOS DEL PRESENTE INFORME

Al examinar las transacciones del proveedor con la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, se detectó que, entre los años 2017 al 2021, se extendieron 51 órdenes de compra bajo la modalidad de contratación directa bajo la causal de servicios especializados por un monto inferior a 1.000 UTM,



al proveedor don Pablo Andrés Cifuentes Vargas, [REDACTED] Dichas contrataciones alcanzaron una cifra total de \$25.023.388.-, encontrándose debidamente detalladas a continuación:

OC	NOMBRE OC	FECHA ENVIO	MONTO TOTAL \$
3824-38-SE17	ESTUDIOS PARA MEJORAMIENTO IMAGEN CORPORATIVA	02-02-2017	\$460.000
3824-96-SE17	ESTUDIOS PARA MEJORAMIENTO IMAGEN CORPORATIVA	23-02-2017	\$460.000
3824-130-SE17	ESTUDIOS PARA MEJORAMIENTO IMAGEN CORPORATIVA	23-03-2017	\$460.000
3824-175-SE17	ESTUDIOS PARA MEJORAMIENTO IMAGEN CORPORATIVA	25-04-2017	\$460.000
3824-266-SE17	ESTUDIOS PARA MEJORAMIENTO IMAGEN CORPORATIVA	24-05-2017	\$460.000
3824-312-SE17	ESTUDIOS PARA MEJORAMIENTO IMAGEN CORPORATIVA	27-06-2017	\$460.000
3824-369-SE17	ESTUDIOS PARA MEJORAMIENTO IMAGEN CORPORATIVA	24-07-2017	\$460.000
3824-419-SE17	ESTUDIOS PARA MEJORAMIENTO IMAGEN CORPORATIVA	28-08-2017	\$487.000
3824-494-SE17	ESTUDIOS PARA MEJORAMIENTO IMAGEN CORPORATIVA	25-09-2017	\$460.000
3824-536-SE17	ESTUDIOS PARA MEJORAMIENTO IMAGEN CORPORATIVA	30-10-2017	\$460.000
3824-595-SE17	ESTUDIOS PARA MEJORAMIENTO IMAGEN CORPORATIVA	27-11-2017	\$487.000
3824-689-SE17	ESTUDIOS PARA MEJORAMIENTO IMAGEN CORPORATIVA	13-12-2017	\$460.000
3824-44-SE18	Estudios de procesos Administrativos	26-01-2018	\$471.500
3824-88-SE18	Estudios de procesos Administrativos	27-02-2018	\$471.500
3824-155-SE18	Estudios de procesos Administrativos	26-03-2018	\$471.500
3824-225-SE18	Estudios de procesos Administrativos	26-04-2018	\$471.500
3824-294-SE18	Estudios de procesos Administrativos	28-05-2018	\$471.500
3824-344-SE18	Estudios de procesos Administrativos	25-06-2018	\$471.500
3824-395-SE18	Estudios de procesos Administrativos	23-07-2018	\$471.500



3824-452-SE18	"Estudios de procesos Administrativos [REDACTED]	20-09-2018	\$498.500
3824-513-SE18	Estudios de procesos Administrativos	26-09-2018	\$471.500
3824-576-SE18	Estudios de procesos Administrativos	30-10-2018	\$471.500
3824-630-SE18	"Estudios de procesos Administrativos	27-11-2018	\$498.500
3824-688-SE18	Estudios de procesos Administrativos	26-12-2018	\$471.500
3824-26-SE19	Análisis de Implementación de nuevos procesos web	31-01-2019	\$488.002
3824-81-SE19	Análisis de Implementación de nuevos procesos web	25-02-2019	\$488.002
3824-138-SE19	Análisis de Implementación de nuevos procesos web	26-03-2019	\$488.002
3824-520-SE19	Análisis de procesos digitales	08-10-2019	\$270.000
3824-519-SE19	Análisis de procesos digitales	08-10-2019	\$270.000
3824-581-SE19	Análisis de procesos digitales	07-11-2019	\$270.000
3824-702-SE19	Análisis de procesos digitales	30-12-2019	\$270.000
3824-703-SE19	Análisis de procesos digitales	30-12-2019	\$270.000
3824-79-SE20	Elaboración de procesos y guías trámites en línea	20-02-2020	\$497.486
3824-84-SE20	Elaboración de procesos y guías trámites en línea	24-02-2020	\$497.486
3824-125-SE20	Elaboración de procesos y guías trámites en línea	19-03-2020	\$497.486
3824-198-SE20	Elaboración de procesos y guías trámites en línea	21-04-2020	\$497.486
3824-239-SE20	Elaboración de procesos y guías trámites en línea	19-05-2020	\$497.486
3824-278-SE20	Elaboración de procesos y guías trámites en línea	22-06-2020	\$497.486
3824-318-SE20	Elaboración de procesos y guías trámites en línea	20-07-2020	\$497.486
3824-383-SE20	Elaboración de procesos y guías trámites en línea	20-08-2020	\$524.261
3824-439-SE20	Elaboración de procesos y guías trámites en línea	21-09-2020	\$497.486



3824-483-SE20	Elaboración de procesos y guías trámites en línea	18-11-2020	\$497.486
3824-528-SE20	Elaboración de procesos y guías trámites en línea	18-11-2020	\$524.261
3824-579-SE20	Elaboración de procesos y guías trámites en línea	17-12-2020	\$497.486
3824-38-SE21	Análisis sobre estrategias comunicacionales	08-02-2021	\$700.000
3824-66-SE21	Análisis sobre estrategias comunicacionales	18-02-2021	\$700.000
3824-95-SE21	Análisis sobre estrategias comunicacionales	19-03-2021	\$700.000
3824-133-SE21	Análisis sobre estrategias comunicacionales	20-04-2021	\$700.000
3824-189-SE21	Análisis sobre estrategias comunicacionales	20-05-2021	\$700.000
3824-230-SE21	Análisis sobre estrategias comunicacionales	23-06-2021	\$700.000
3824-296-SE21	Análisis sobre estrategias comunicacionales	22-07-2021	\$700.000
Total			\$25.023.388

Según se observa en la información previamente expuesta, las órdenes de compra se emiten con frecuencia mensual en cada periodo.

Respecto de su fundamentación, las órdenes de compra adjuntan como único respaldo una serie de Decretos Alcaldicios que regularizan y aprueba el contrato del proveedor y que corresponden a cada año de servicios prestados, los cuales se detallan a continuación:

- Año 2017: se adjunta el Decreto alcaldicio N° 266 del 26 de enero del 2017, en donde se regulariza y aprueba el contrato a don Pablo Cifuentes, suscrito a través del programa “Estudios para la inversión 2017” ejecutando la labor de “Estudios sobre estrategias aplicadas para mejoramiento de la imagen corporativa”, por un valor mensual de \$ 511.111. La vigencia del contrato tuvo duración entre enero a diciembre del 2017.
- Año 2018: se adjunta el Decreto alcaldicio N° 268 del 26 de enero del 2018, en donde se regulariza y aprueba el contrato a don Pablo Cifuentes, suscrito a través del programa “Estudios para la inversión 2018” ejecutando la labor de “Estudios de procesos administrativos internos de la municipalidad, para automatizarlos y digitalizarlos, para mejorar la calidad de atención a los usuarios”, por un valor mensual de \$ 523.889. La vigencia del contrato tuvo duración entre enero a diciembre del 2018.



- Año 2019: se adjunta el Decreto alcaldicio N° 352 del 30 de enero del 2019, en donde se regulariza y aprueba el contrato a don Pablo Cifuentes, suscrito a través del programa “Estudios para la inversión 2019” ejecutando la labor de “Análisis de implementación de nuevos procesos digitales orientados a la web, para mejorar la calidad de atención de los usuarios externos de la municipalidad”, por un valor mensual de \$ 542.225. La vigencia del contrato tuvo duración entre enero a diciembre del 2019.
- Año 2020: se adjunta el Decreto alcaldicio N° 242 del 21 de enero del 2020, en donde se regulariza y aprueba el contrato a don Pablo Cifuentes, suscrito a través del programa “Estudios para la inversión 2020” ejecutando la labor de “Elaboración de procesos y guías para mejorar la usabilidad de los tramites en línea en la página web de la municipalidad de Padre Hurtado”, por un valor mensual de \$ 557.407. La vigencia del contrato tuvo duración entre enero a diciembre del 2020.
- Año 2021: se adjunta el Decreto alcaldicio N° 328 del 02 de febrero del 2021, en donde se regulariza y aprueba el contrato a don Pablo Cifuentes, suscrito a través del programa “Estudios para la inversión 2021” ejecutando la labor de “Análisis sobre estrategias comunicacionales, RRSS, aplicadas para el mejoramiento y reestructuración de la imagen e identidad corporativa”, por un valor mensual de \$ 790.960. La vigencia del contrato tuvo duración entre enero a diciembre del 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, se observa la ausencia de los Decretos Alcaldicios que autorizasen el uso de los procedimientos excepcionales de compra y que incluyeran la justificación pertinente en consideración al carácter de “servicios especializados” que habrían tenido los servicios prestados por el proveedor.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los antecedentes esgrimidos, consta la emisión de un total de 51 órdenes de compra adscritas a la modalidad de Contratación directa, entre los años 2017 y 2021, respecto del proveedor don Pablo Cifuentes, [REDACTED], por un valor total de \$25.023.388. Al no publicarse en www.mercadopublico.cl la resolución que autorizó los respectivos procedimientos excepcionales de trato directo ni los motivos fundados que justificaron la utilización de la causal invocada, se podría estar vulnerando el artículo 8, de la Ley N°19.886, el cual señala en su penúltimo párrafo “en los casos previstos en las letras señaladas anteriormente, salvo lo dispuesto en la letra f), las



resoluciones fundadas que autoricen la procedencia del trato o contratación directa, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas. En igual forma y plazo deberán publicarse las resoluciones o acuerdos emanados de los organismos públicos regidos por esta ley, que autoricen la procedencia de la licitación privada”.

Asimismo, se estaría vulnerando el artículo 57, letra d), del reglamento de la ley N° 19.886, que dispone que en los tratos directos las entidades deberán publicar en el Sistema de Información, entre otros antecedentes: la resolución fundada que autoriza el trato directo; la recepción y el cuadro de las cotizaciones obtenidas; el texto del Contrato de Suministro o Servicio, si lo hubiere; y el documento que dé cuenta de la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos.

Finalmente, se estaría vulnerando el artículo 107 del Reglamento de compras el cual señala *“excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice este trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, la que deberá publicarse en el Sistema de Información”.*

Por consiguiente, se solicita ejecutar las indagaciones pertinentes como, asimismo, determinar si corresponde instruir un procedimiento disciplinario para hacer efectivas las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas en los hechos denunciados, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 104 bis, del Decreto N° 250, de 2004, que faculta a esta Dirección para emitir orientaciones y recomendaciones generales, conducentes a la difusión de buenas prácticas y el fortalecimiento de la probidad en la contratación pública; y de lo instruido en el dictamen N° 3.293, de 2011, del organismo fiscalizador, vinculado a las atribuciones de esta repartición en torno a las licitaciones regidas por la Ley N°19.886, el cual establece que *“En mérito de las atribuciones que le asisten a esta Contraloría General, procede que las denuncias que le formule la Dirección de Compras y Contratación Pública sobre eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios públicos*



que han intervenido en procesos licitatorios, sean atendidas por este Organismo de Control arbitrando las medidas que en derecho correspondan”.

JCM/CPM

- **Destinatario**
- **Oficina de partes**

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO DE OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



Firmado por:
Juan Cristóbal Moreno Crossley
Profesional
Fecha: 22-01-2024 11:35 CLT
Dirección de Compras y
Contratación Pública



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GEFTG9-210>

